



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 912



DIRECCION DE
DESARROLLO



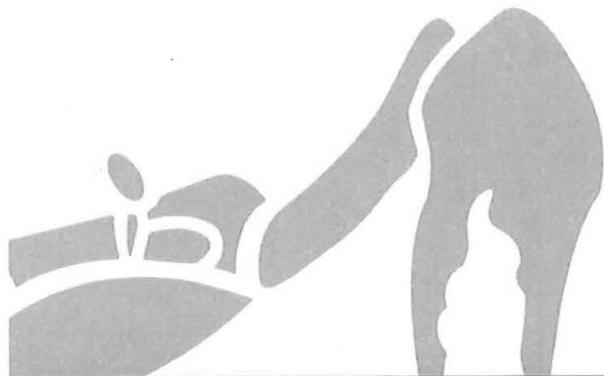
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and initials]

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "APOYO ADQUISICIÓN DE LANCHAS A BAJO COSTO PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO"



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, 33, y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

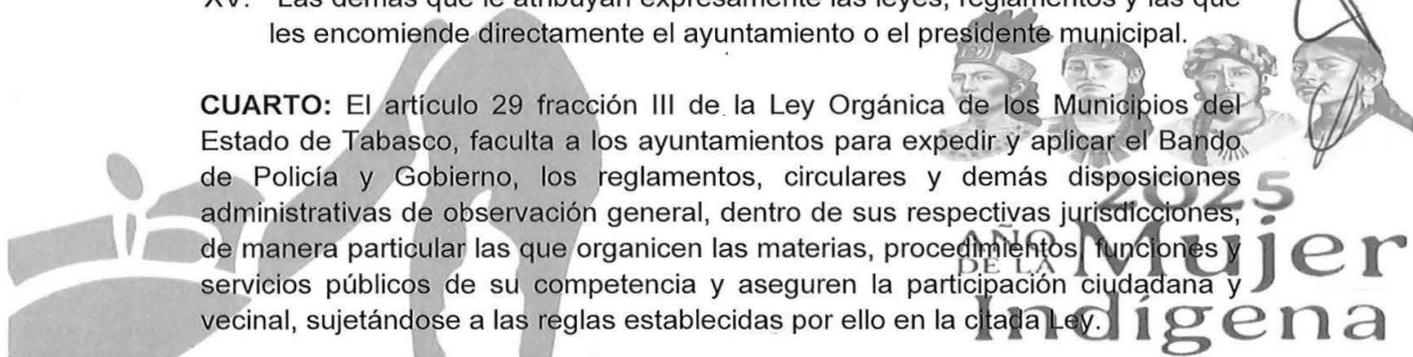
SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO
"LEGISLATURA 2024-2027"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 86605





DIRECCION DE
DESARROLLO



ANTECEDENTES

El Municipio de Paraíso, Tabasco, se encuentra en una región de gran riqueza pesquera, donde la actividad piscícola es una fuente muy importante de empleo. Los recursos municipales destinados al sector, acuícola y pesquero deberán de ser utilizados de una manera más eficiente para atender la problemática en la que está inmerso el sector, en virtud de que los productores enfrentan limitantes por bajos niveles de capitalización de sus unidades económicas rurales, bajos ingresos, bajas capacidades técnicas-administrativas, vulnerabilidad de riesgos financieros, de mercado, sanitarios y de desastres naturales; así como deterioro de los recursos naturales para la producción primaria.

En contexto, el ayuntamiento de Paraíso, en colaboración con la Dirección de Desarrollo, en su compromiso por impulsar el desarrollo económico, presenta el Programa de Apoyo de Lanchas a Bajo Costo. Este programa busca fortalecer la pesca de la región.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es de carácter municipal y se atenderán todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darles solución a las solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo cumpliendo con un monto subsidiado por el ayuntamiento de Paraíso.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo del programa con los productores pesqueros y acuícolas, en el Municipio de Paraíso, Tabasco es proporcionarles lanchas de calidad a precios accesibles para los pescadores locales

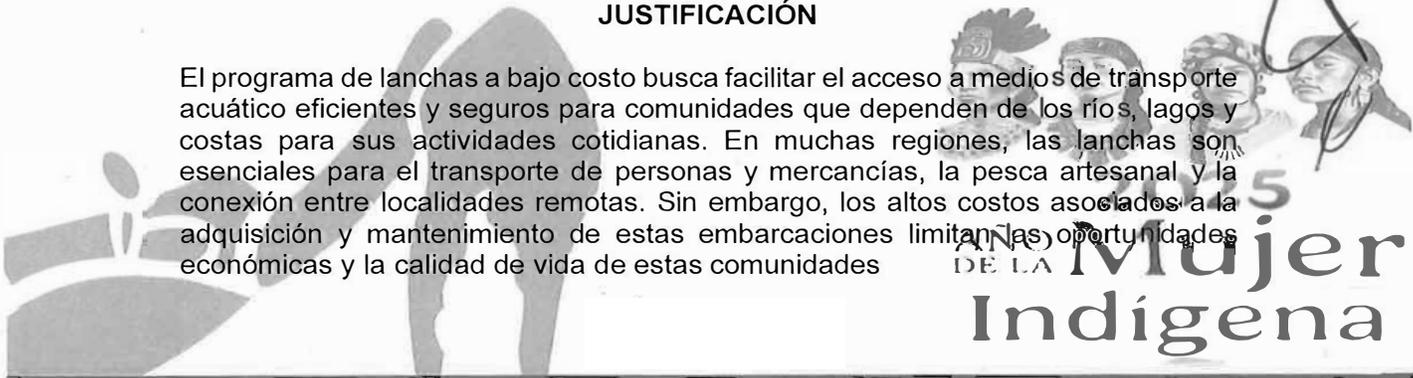
OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar el rendimiento de los recursos pesqueros y acuícola, mediante el otorgamiento de lanchas a bajo costos

JUSTIFICACIÓN

El programa de lanchas a bajo costo busca facilitar el acceso a medios de transporte acuático eficientes y seguros para comunidades que dependen de los ríos, lagos y costas para sus actividades cotidianas. En muchas regiones, las lanchas son esenciales para el transporte de personas y mercancías, la pesca artesanal y la conexión entre localidades remotas. Sin embargo, los altos costos asociados a la adquisición y mantenimiento de estas embarcaciones limitan las oportunidades económicas y la calidad de vida de estas comunidades

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE
DESARROLLO



COBERTURA

Todo ciudadano del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos que se mencionan.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente Interna

TIPO DE APOYO

Apoyo subsidiado para la adquisición de lanchas, para personas mayores de edad que residan en el Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

META

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
TABASCO QUE PROGRESA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





DIRECCION DE
DESARROLLO



PARAISO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
EL CAMINO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa se podrá otorgar a los ciudadanos que cumplan con los requisitos.
- Solo podrán ser beneficiados los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
- No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo.
- La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de lanchas serán las personas mayores de edad, que residan en el municipio.
- Solo podrán acceder al beneficio los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial vigente.
- El ciudadano deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
- El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
- Se le proporcionará al ciudadano un número de cuenta al cual debe pagar el apoyo en la dirección de finanzas del municipio.
- El ciudadano deberá entregar copia del comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas.





DIRECCION DE DESARROLLO



RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50%, por el ayuntamiento de Paraiso, Tabasco

TRANSITORIOS

- Primero. - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.
Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal
LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda
LIC. MISLEIDA MAGANA FLORES
Tercera Regidora
TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA
Cuarta Regidora
TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ
Quinto Regidor

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASPASAMOS
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE
DESARROLLO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCÓ, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"


LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHAVEZ

Secretario del Ayuntamiento.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027






No.- 913



DIRECCION DE
DESARROLLO



Gobierno en Movimiento
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE "APOYO ADQUISICIÓN DE MOTORES
FUERA DE BORDA 2.5 HP A BAJO COSTO
PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE
PARAÍSO, TABASCO."**





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, 33, y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

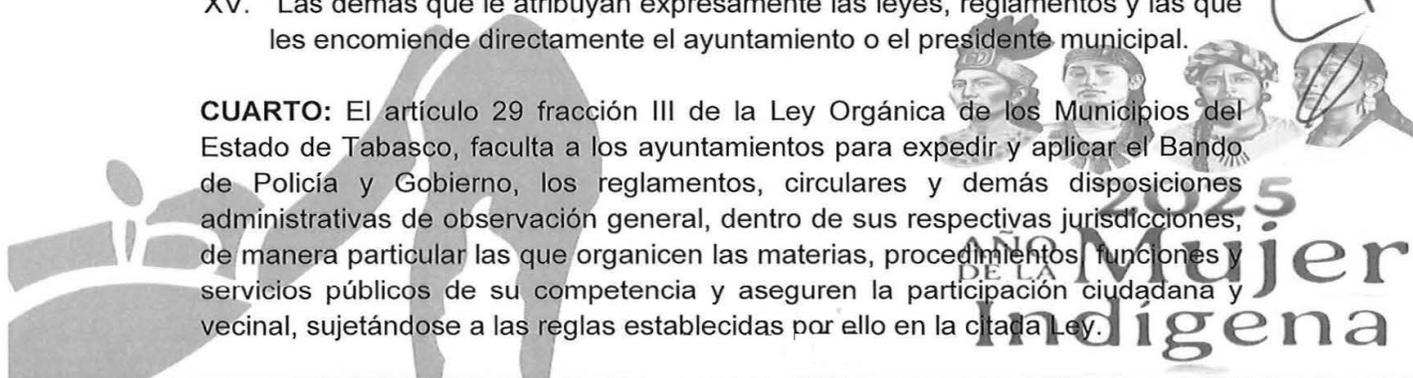
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

El Programa de Apoyo de Motores para Embarcaciones Menores nace con el objetivo de impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades que dependen del transporte acuático como medio de vida. En comunidades donde ríos, lagos y costas representan vías esenciales para la movilidad y las actividades productivas, contar con motores eficientes y confiables es fundamental para garantizar el acceso a oportunidades, facilitar el comercio, y mejorar la seguridad de la navegación.

En este contexto, el Ayuntamiento de Paraíso, en colaboración con la Dirección de Desarrollo, en su compromiso por impulsar el desarrollo económico y social de la región, presenta el Programa de "apoyo adquisición de motores fuera de borda 2.5 hp a bajo costo para pescadores del municipio de Paraíso, Tabasco ". Mediante este apoyo, se pretende no solo mejorar las condiciones de trabajo de pescadores, transportistas y emprendedores, sino también fomentar el uso de tecnologías más limpias y sostenibles que contribuyan al cuidado del entorno natural.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es de carácter municipal y se atenderán todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darles solución a las solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo cumpliendo con un monto subsidiado por el ayuntamiento de Paraíso.

OBJETIVO GENERAL

Mejorar la productividad, seguridad y sostenibilidad de las actividades económicas y de transporte de las comunidades que dependen del uso de embarcaciones menores, mediante el acceso a motores modernos, eficientes y de bajo costo

OBJETIVO ESPECÍFICO

Facilitar el acceso a motores modernos y eficientes a los usuarios de embarcaciones menores, reduciendo las barreras económicas mediante subsidios, financiamiento accesible.

JUSTIFICACIÓN

El Programa de Apoyo de Motores para Embarcaciones Menores es una iniciativa diseñada para fortalecer las actividades económicas y mejorar la calidad de vida de las comunidades que dependen del transporte acuático. En muchas comunidades costeras, el uso de embarcaciones menores es crucial para el desarrollo de la pesca artesanal, el transporte de bienes y personas, y el acceso a servicios básicos





DIRECCION DE DESARROLLO



COBERTURA

Todo ciudadano del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos que se mencionan.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente Interna

TIPO DE APOYO

Apoyo subsidiado para la adquisición de motores 2.5 HP, para personas mayores de edad que residan en el Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

META

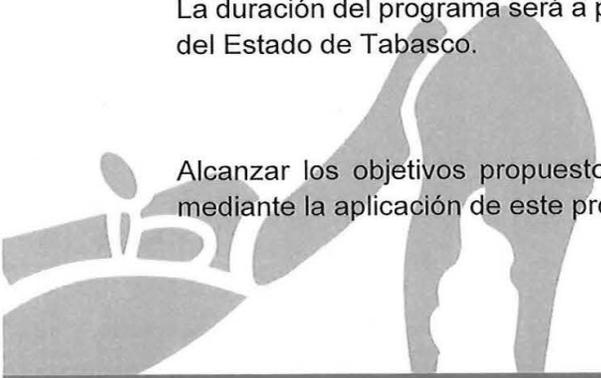
Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
TABASCO QUE TRASPASA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL MOVIMIENTO "LEJOS DEL OLVIDO DE TRASCENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.
Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa se podrá otorgar a los ciudadanos que cumplan con los requisitos.
- Solo podrán ser beneficiados los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
- No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo.
- La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraiso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de motores 2.5 HP serán las personas mayores de edad, que residan en el municipio.
- Solo podrán acceder al beneficio los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial vigente.
- El ciudadano deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
- El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
- Se le proporcionara al ciudadano un número de cuenta al cual debe pagar el proporciónar del apoyo en la dirección de finanzas del municipio.
- El ciudadano deberá entregar copia del comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas.





DIRECCION DE DESARROLLO



RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50%, por el ayuntamiento de Paraíso, Tabasco

TRANSITORIOS

- Primero.** - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.
- Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
Cuarta Regidora

LIC. MISLEIDA MAGANA FLORES
Tercera Regidora

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
Quinto Regidor

2025
AÑO DE LA **Mujer Indígena**

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEVANTADO QUE TRASPENDE"
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signature]





DIRECCION DE
DESARROLLO



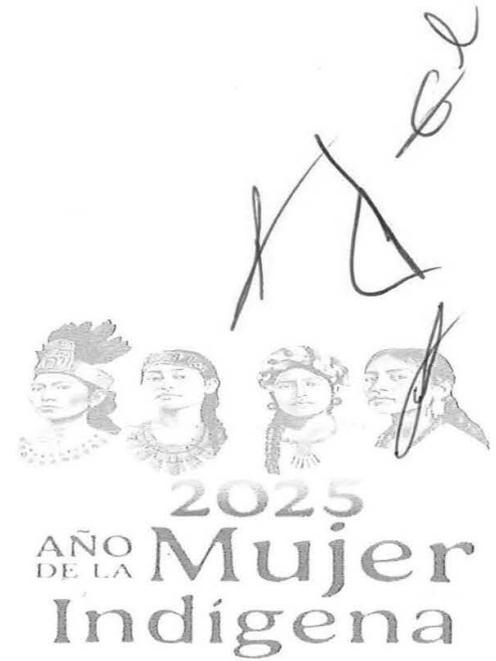
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHAVEZ
Secretario del Ayuntamiento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



No.- 914



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE "AVES DE POSTURA (POLLITAS PONEDORAS DOBLE PROPOSITO)" PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO, A TDOOD SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERADO DE TABASCO; 29, 30, 31, 33, Y 82 FRACCIÓN II, VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el

GOBIERNO EN MI VIDA
LEGADO QUE TRASCENDE



[Handwritten signature]

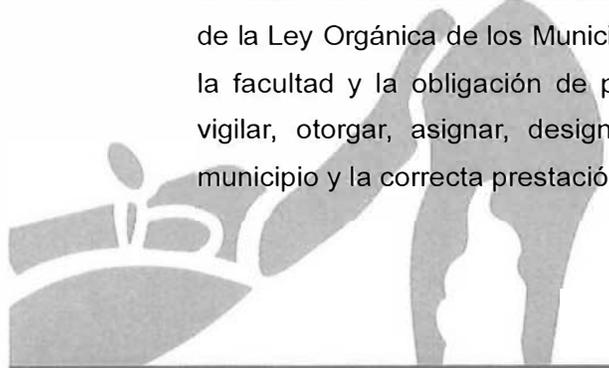
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE "AVES DE POSTURA (POLLITAS PONEDORAS DOBLE PROPOSITO)" PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo Con pollitas ponedoras", para el ejercicio fiscal 2025.

- 1. OBJETIVO: Contribuir a la economía de los Paraisienses, mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del...

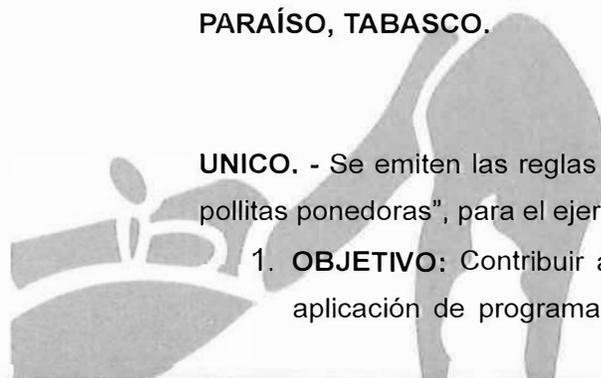
GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO LEGADO QUE QUEDA EN SU LEGADO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraiso, en un marco de legibilidad y transparencia social.

Beneficiando a 750 familias de escasos recursos, subsidiado al 50% el costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraiso, Tabasco.

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en las rancherías, ejidos, poblados o comunidades dedicadas al sector agropecuario.

2.2 Población objetivo

Atender y beneficiar a 750 familias de las diversas comunidades del municipio de Paraiso, Tabasco.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán beneficiadas las personas que radiquen en el municipio de Paraiso, Tabasco.

2.4. Requisitos de acceso

Se deberán presentar la siguiente documentación en el departamento pecuario en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Paraiso, Tabasco.

- Solicitud dirigida al presidente municipal ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla.
- 2 copias de una identificación oficial ampliada al 200% (INE O INAPAM)

2.5 Criterios de priorización

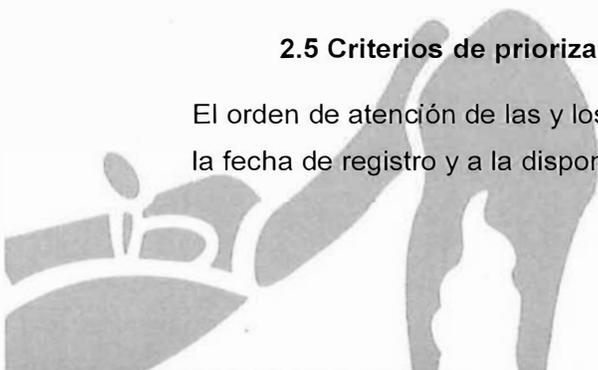
El orden de atención de las y los ciudadanos solicitantes se realizará conforme la fecha de registro y a la disponibilidad del presupuesto.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



2.6 Características del apoyo

- Se otorgarán 10 pollitas ponedoras doble propósito las cuales pueden ser de raza (Plymouth Rock Barrada, Isa Brown, Rhode Island Red) 5kg de alimento inicio postura, 1 sobre de vitaminas, 1 sobre de antibiótico por cada solicitante, se beneficiará a 1 persona por familia.
- **Monto de apoyo:** el monto del programa será subsidiado por ayuntamiento constitucional de Paraíso Tabasco; aportando el 50% su valor y donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo paquete.

2.7 Operatividad

- a) El departamento de área Pecuaria de la Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar, capturar la información correspondiente, comprobar la veracidad y resguardar la información entregada.
- b) La entrega del apoyo será de manera directa al beneficiario o en su caso a la persona designada, firmando el acta de entrega y responsabilidad de no lucrar con el programa.
- c) Se tomará evidencia fotográfica con cada beneficiario para resguardo de archivo.

2.8 vigencia del programa social

El programa tendrá vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.9 Actualización del padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad del departamento de área pecuaria de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental tener la

GOBIERNO MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



Información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir con la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar la duplicidad de apoyos a una sola persona.

El departamento pecuario, revisara y actualizara el registro de la población las 3 etapas de operación de este programa.

3. Derechos

- Recibir orientación clara y sencilla sobre la operación del programa
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.
- Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4. Obligaciones

- Mantener actualizados sus datos (INE vigente)
- Realizar el pago correspondiente en la ventanilla de finanzas del municipio de Paraíso, Tabasco.
- Aportar los datos personales necesarios para el estudio requerido en el presente programa.

5. Comprobación

El departamento de área pecuaria entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá de estar integrado por la solicitud dirigida al presidente municipal, la copia de la identificación oficial vigente (INE, INAPAM), el acta de entrega debidamente firmada y evidencia fotográfica de entrega del paquete.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

A

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



6. Quejas

Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar quejas por el incumpliendo en la ejecución, operación o entrega del apoyo ante instalaciones correspondientes.

7. Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán de reportarlas por escrito en la dirección correspondiente.

El escrito deberá de contener los datos de la persona que presenta, sus datos y presuntas irregularidades.

8. Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
SEGUNDO QUE TRASCENDIÓ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



Expedido en la sala del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraiso, Tabasco a los días 14 del mes de Enero del año Dos mil veinticinco, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaría del Ayuntamiento quien certifica y da fe.....

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
Tercera Regidora

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ
CHACHA
Cuarta Regidora

TEC. ISRAEL PALMA
RODRÍGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE AVES DE POSTURA (POLLITAS PONEDORAS DOBLE PROPOSITO) PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO". PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....

LIC. RAMON ENRIQUE BALLHAUS CHAVEZ
Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

No.- 915



DIRECCION DE
DESARROLLO

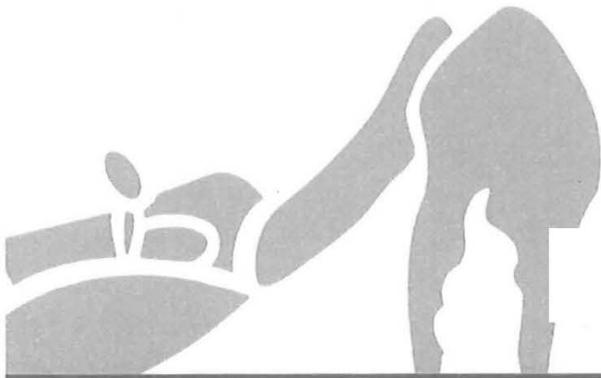


GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

INVERNADERO SOSTENIBLE "UN ENFOQUE INNOVADOR PARA DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN PARAÍSO, TABASCO".



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN I, VII y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

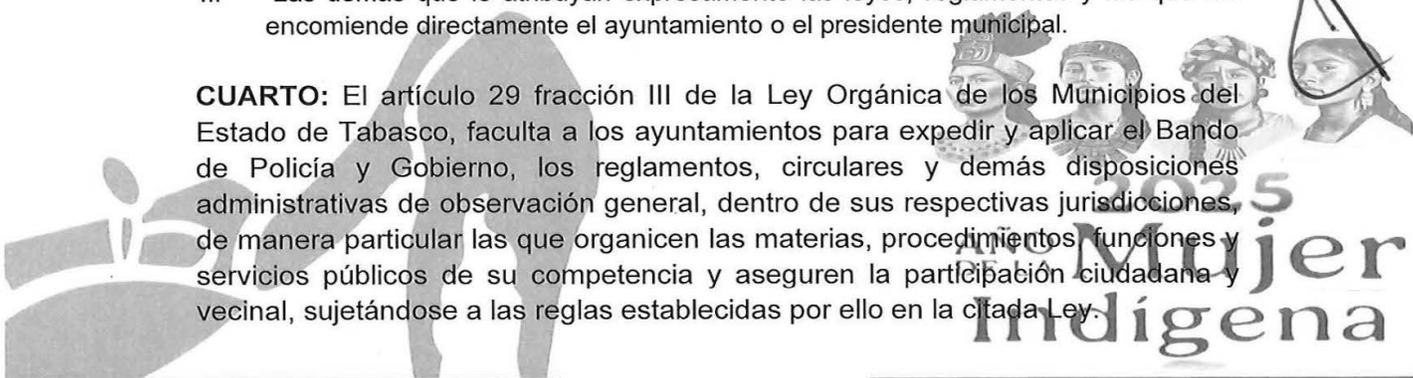
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

En México la agricultura protegida ha ido desarrollándose en las últimas décadas entre otras cosas, debido a la importancia económica de la exportación de vegetales y hortalizas a otros países. (Elings, Speetjens, García Victoria,2017) Los invernaderos manejan una dinámica compleja que involucran distintos procesos físicos y diversas características fisiológicas de los cultivos.

La Desproporción social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a cultivar plantas fuera de temporada, no les permite obtener productos constantes durante todo el año derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

INTRODUCCIÓN

Es de interés el considerar las razones que explican el crecimiento rápido del cultivo protegido ya que, hasta 1985, en Centroamérica prácticamente no se había utilizado esta técnica, como se hace ampliamente en otros países La primera y más importante razón fue la llegada de los materiales plásticos al mercado que, después de ser ensayados en climas diferentes, demostraron ser ideales para las condiciones socioeconómicas y climáticas de las regiones semiáridas de los países, cuyas propiedades pueden ajustarse e incluso crearse en función de las características específicas de cada lugar. La segunda razón es que, en general, el clima de la zona tropical parece ser particularmente apropiado para beneficiarse de las técnicas de cultivo protegido.

El ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, por medio de la dirección de desarrollo, pondrán en operación el proyecto "Invernadero Sostenible Enfoque Innovador para el Desarrollo de la Agricultura en Paraíso, Tabasco" con la finalidad de mejorar la competitividad para los agricultores locales mediante la implantación de tecnologías autónomas haciendo la instalación y la producción agrícola más rentables económicamente.

OBJETIVO GENERAL

Construir un invernadero que ayude a controlar, mantener y estabilizar las condiciones ambientales necesarias para el crecimiento óptimo de las plantas, mediante actividades de negocios que se reflejen en el nivel socioeconómico de la comunidad, así los agricultores obtendrán beneficios de plantas fuera de temporada.

Gobierno del Estado de Tabasco
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE SE TRASCENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Controlar y mantener las condiciones ambientales necesarias para el crecimiento óptimo de las plantas.
- Cultivar plantas fuera de temporada para tener una producción constante durante todo el año.
- Proteger los cultivos contra plagas y enfermedades.
- Mejorar la eficiencia del uso de los recursos, como el agua y los nutrientes.

JUSTIFICACIÓN

Obtener plantaciones en condiciones artificiales (microclima) que genera a las plantas una mayor productividad con un mínimo costo y en menos tiempo, siendo factible la calidad para las comunidades, y así aprovechar la transformación del medio físico y biológico a fin de obtener un desarrollo sustentable para las comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.

COBERTURA

El proyecto se impartirá en una sola etapa, con una infraestructura para producción, procesamiento tecnológico de riego y fertilización para la agricultura.

POBLACIÓN OBJETIVO

Todas las familias agricultoras de las comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

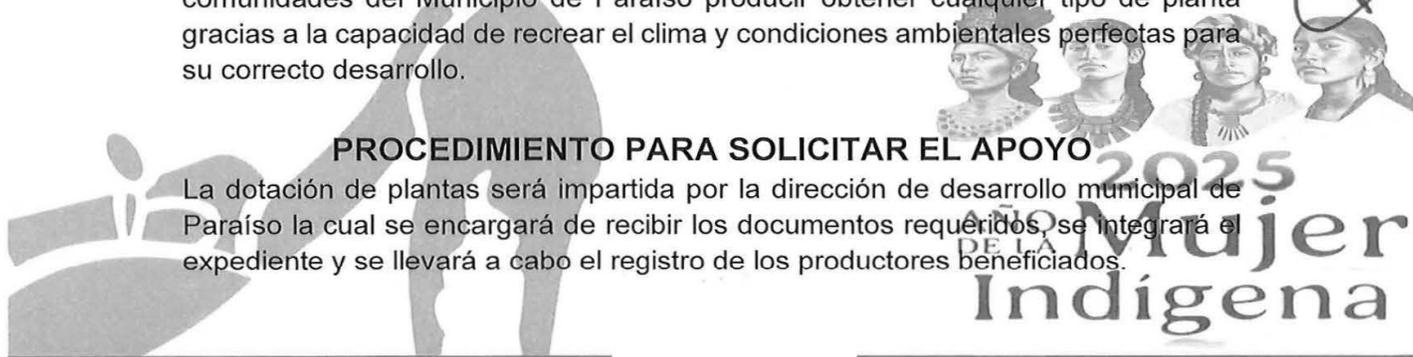
Fuente interna

TIPO DE APOYO

Se basa en la dotación para el sector agrícola debido a que esto les permite a las comunidades del Municipio de Paraíso producir obtener cualquier tipo de planta gracias a la capacidad de recrear el clima y condiciones ambientales perfectas para su correcto desarrollo.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL APOYO

La dotación de plantas será impartida por la dirección de desarrollo municipal de Paraíso la cual se encargará de recibir los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.





DIRECCION DE DESARROLLO



PROMOCIÓN

El programa está dirigido a todas las familias que residen en el municipio de Paraíso

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La periodicidad del programa será a partir del día que se publique en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social.

Beneficiar a 40 productores de escasos recursos, con apoyo de bajo costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, articulo 82 fracciones I, III, IV, VII y XIL.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo podrán acceder al programa ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
• El apoyo se otorgará en base a la calendarización que la dirección de desarrollo proponga a los beneficiarios.
• No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas que residen en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO... LEGADO QUE NASCIEN... SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the right side of the document.





DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
GOVERNMENT OF TABASCO
LEGADO QUE TRASCIENDE LOS TIEMPOS



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

REQUISITOS GENERALES

El solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes en la Dirección de Desarrollo con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (IN) del municipio de Paraíso.

TRANSITORIOS

Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE DESARROLLO



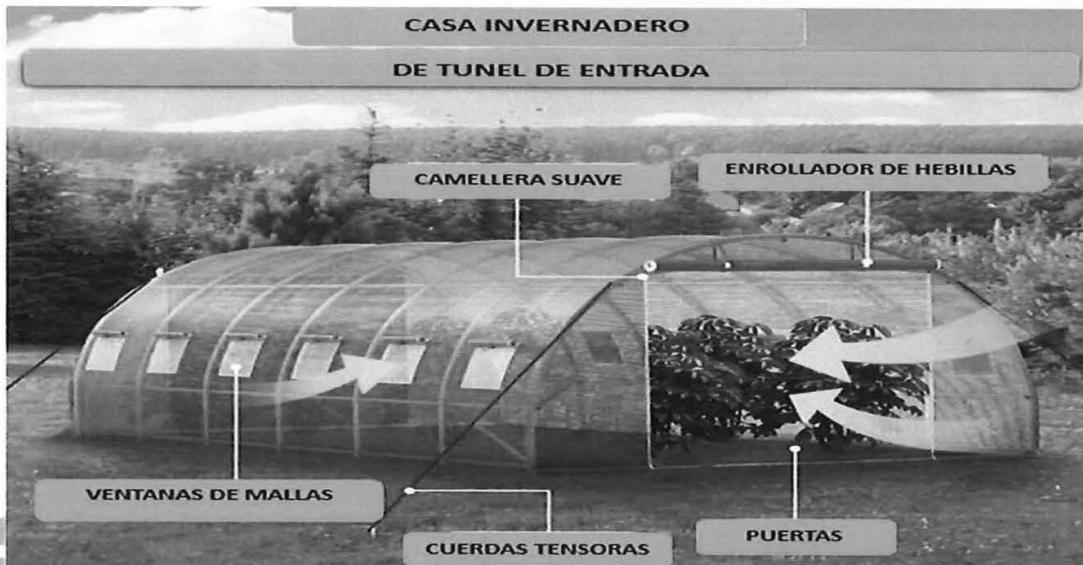
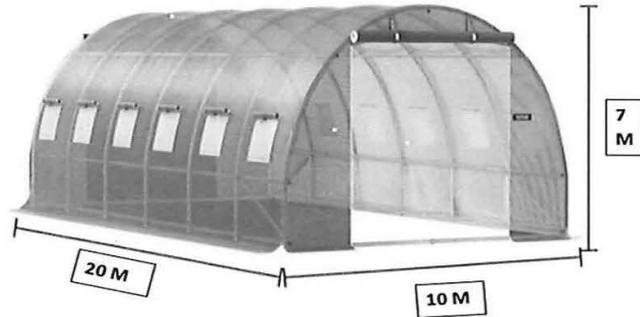
INVERNADERO SOSTENIBLE "UN ENFOQUE INNOVADOR PARA DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN PARAISO, TABASCO".



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

ESTRUCTURA	
AROS DE ACERO GALVANIZADO	
3 VIGAS SUPERIORES	
4 POSTES DIAGONALES	
2 PUERTAS CON CREMALLERA	
12 VENTANAS ENROLLABLES	
MALLA DE POLIETILENO IMPERMEABLE	

MEDIDAS		
20m de largo	10 m de ancho	7m Altura



ANNO DE LA Mujer Indígena



DIRECCION DE
DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGANA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO - 2024-2027

2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

No.- 916



DIRECCION DE
DESARROLLO



Gobierno en Movimiento
"Legado que trasciende"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

PROGRAMA DE "CULTIVO SOSTENIBLE DE LA JAMAICA (*Hibiscus sabdariffa*) EN BENEFICIO A TODAS LAS COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO.

[Handwritten signatures]





DIRECCION DE DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN I II y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

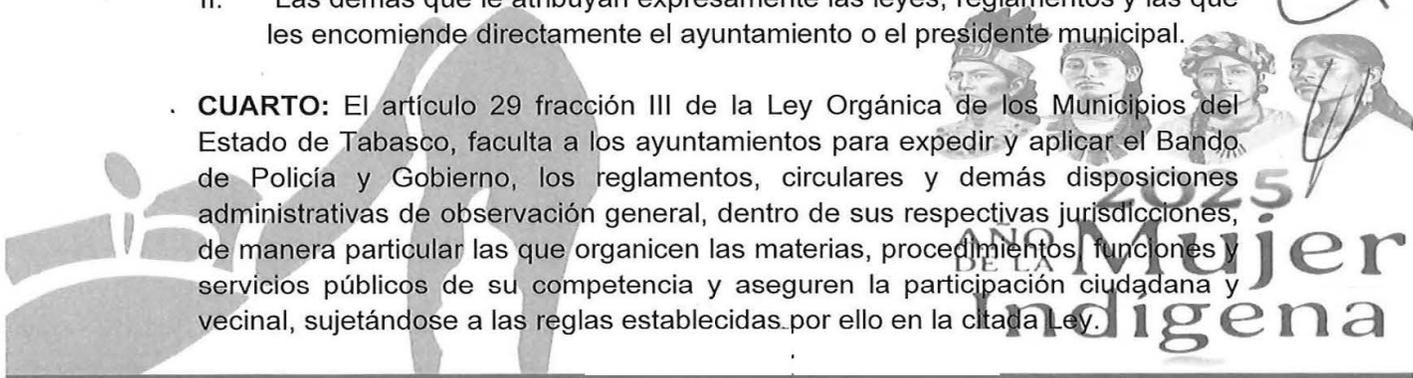
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraiso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de paraíso, tabasco y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para las generaciones de capacidades son factores persistentes en toda la historia del municipio.

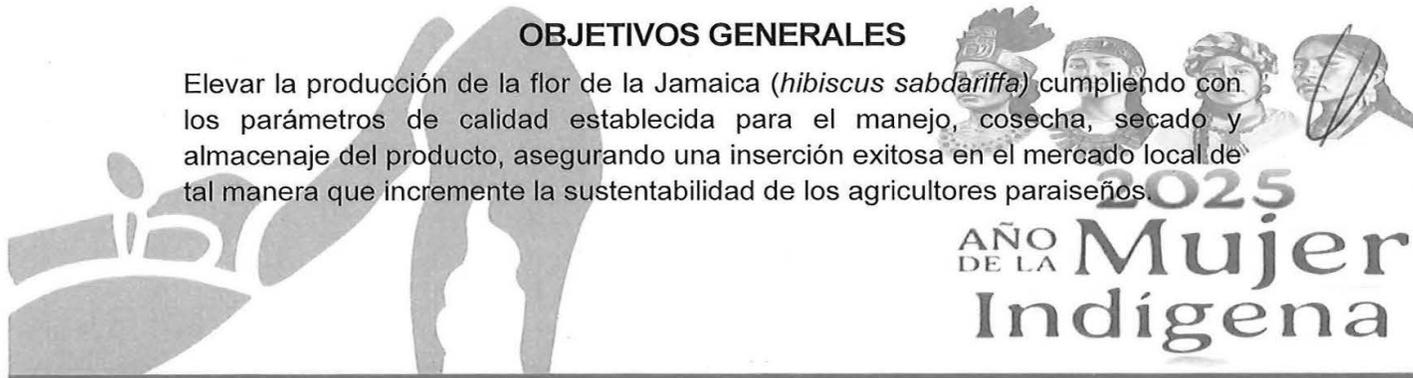
La situación económica que enfrentan los ciudadanos ocasiona falta de oportunidades y limitaciones, es por eso que el gobierno del municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los ciudadanos Paraiseños a través de programas de cultivo sostenible de chile habanero un cultivo importante en el desarrollo del municipio de Paraíso, Tabasco. En beneficio a las y os productores de escasos recursos del municipio, de tal manera, que se detone el desarrollo del campo incrementando la producción y generalización de empleos.

INTRODUCCIÓN

El cultivo sustentable de la Jamaica, (*Hibiscus sabdariffa*), representa una alternativa viable para impulsar el desarrollo agrícola, económico y social, en comunidades rurales y semiurbanas. Este proyecto tiene como objetivo principal promover prácticas agrícolas sostenibles que permiten aprovechar el potencial productivo de la Jamaica, mientras se preservan lo recursos naturales y se fomenta el equilibrio ecológico. Por esto el Ayuntamiento Municipal junto con la Dirección de Desarrollo del Municipio de Paraíso, Tabasco, pondrán en operación el proyecto **“CULTIVO SOSTENIBLE DE LA JAMAICA (*Hibiscus sabdariffa*) EN BENEFICIO A TODAS LAS COMUNIDADES DE PARAISO, TABASCO.** El presente proyecto busca capacitar a los productores locales en prácticas agroecológicas, fortalecer la organización comunitaria y crear canales de comercialización justo y sustentables. Asimismo, pretende fomentar la participación de mujeres y jóvenes, contribuyendo a la inclusión social y al desarrollo económico local.

OBJETIVOS GENERALES

Elevar la producción de la flor de la Jamaica (*hibiscus sabdariffa*) cumpliendo con los parámetros de calidad establecida para el manejo, cosecha, secado y almacenaje del producto, asegurando una inserción exitosa en el mercado local de tal manera que incremente la sustentabilidad de los agricultores paraiseños.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO ELECTIVO MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIE" LOS TABASCOÑOS



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVO ESPECÍFICO

- Fomentar la economía local mediante la promoción de productos y servicios.
- Capacitar a la población local en habilidades sostenibles.
- Promover el turismo responsable y respetuoso con el medio ambiente.
- Crear empleos en el sector agrícola.

JUSTIFICACIÓN

El cultivo sustentable de al Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*), se presenta como una oportunidad estratégica para impulsar el desarrollo económico y social en comunidades rurales, al tiempo que promueve la conservación de los recursos naturales. Este proyecto responde a las necesidades de diversificar las actividades agrícolas, mejorar la seguridad alimentaria y fortalecer la economía local.

COBERTURA

El proyecto está diseñado para implementarse en comunidades rurales y semiurbanas que cuenten con condiciones agroecológicas favorables para el desarrollo de este cultivo. Su cobertura se centrará en comunidades con potencial agrícola, acceso a recursos hídricos y una población interesada en adoptar prácticas de producción sustentables.

POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo de este proyecto está conformada por sectores vulnerables y comunidades rurales interesadas en mejorar su calidad de vida a través de prácticas agrícolas sostenibles.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

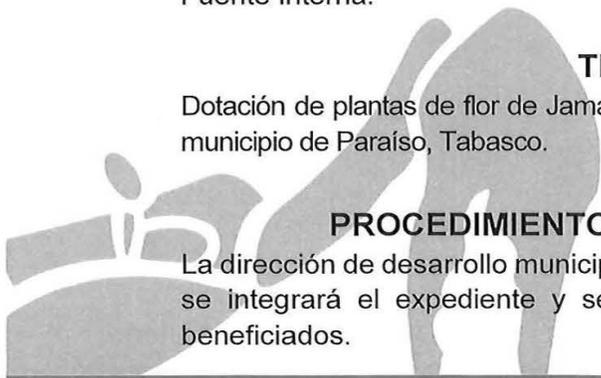
Fuente interna.

TIPO DE APOYO

Dotación de plantas de flor de Jamaica (*Hibiscus sabdariffa*) a todas las comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.



2025 AÑO DE LA MUJER INDIGENA



DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRANSICIONA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

PROMOCIÓN

El programa está dirigido a todas las comunidades del municipio de Paraíso Tabasco.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración de este programa será a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 31 de diciembre del presente año.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, articulo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo será otorgado en las oficinas de la dirección de desarrollo del municipio de Paraíso.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del municipio que cuenten con credencial de elector vigente.
- Al no contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo antes mencionado.
- No contar con algún otro apoyo que imparta la oficina de desarrollo.
- La entrega del apoyo será efectuada de manera individual.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa.



2025
AÑO DE LA
DE LA Mujer
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



REQUISITOS

El solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes Dirección de Desarrollo con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INEC) del municipio de Paraíso.

TRANSITORIOS

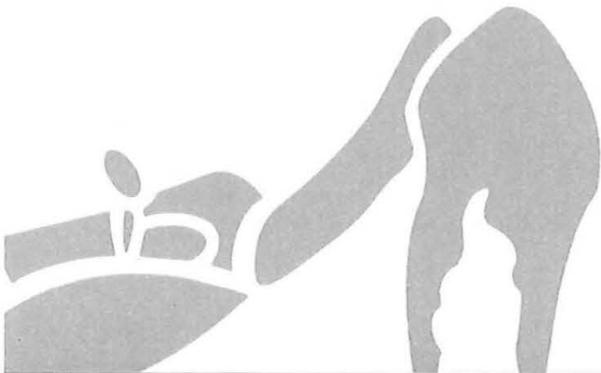
Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO
"LEADO POR EL PROGRESO"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE
DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGANA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Gobierno en Movimiento
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

No.- 917



DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"CAGADO QUE TRASCIENDE"

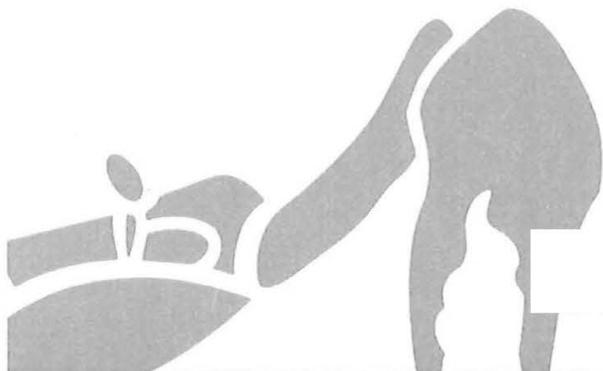


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DOTACIÓN DE ALEVINES DE MOJARRA
TILAPIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES
ACUÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO,
TABASCO.**



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





DIRECCION DE
DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, 33, y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

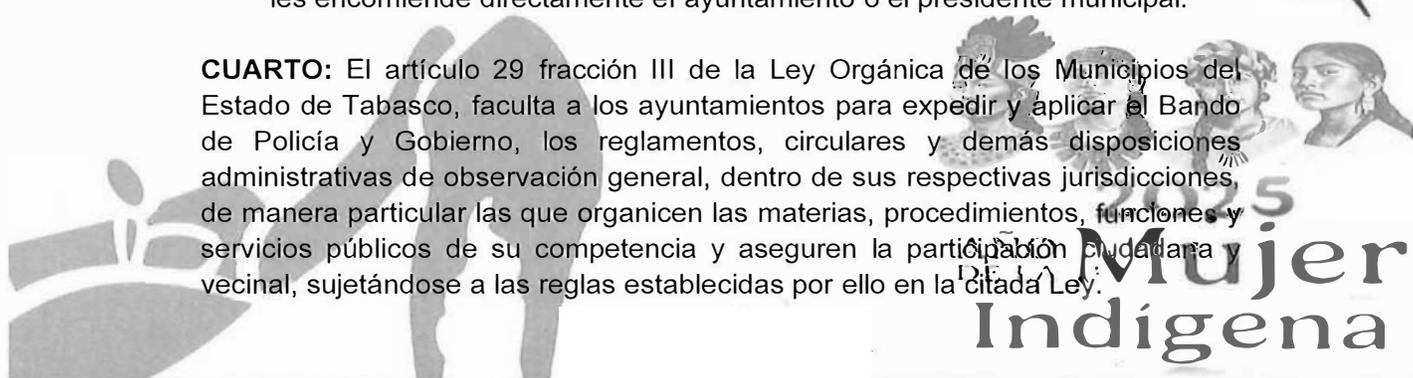
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

Desafortunadamente la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se trasmite de generación en generación, en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a su combate. La falta de apoyo económico y social, en la que se encuentran las familias del municipio de Paraíso, Tabasco y la falta de acceso a información y condiciones como programas de apoyo que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, han estancado al municipio a la falta de oportunidades para la generación del autoempleo; la falta de apoyo e interés de administraciones anteriores son factores que han afectado a gran parte de las zonas costeras del municipio de Paraíso, Tabasco.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es de carácter municipal y se atenderán todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación. La estimación de la meta a cumplir es darles solución a las solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo cumpliendo con un monto subsidiado por el ayuntamiento de Paraíso.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la producción acuícola de manera sostenible y sustentable con la intención de asegurar la seguridad alimentaria de las familias paraiseñas.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar apoyos de dotación de alevines y un saco de alimento i a las personas de las diferentes comunidades de las zonas costeras del municipio de Paraíso tabasco

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, se implementaran una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

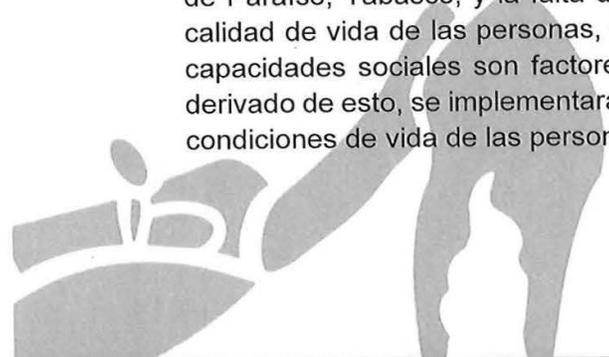


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADOS QUE TRASCEN"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

COBERTURA

Todo ciudadano del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente Interna

TIPO DE APOYO

Apoyo subsidiado para la adquisición de 2000 alevines y un saco de alimento por productor beneficiado

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

META

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGAL QUE TRASCIENDO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX. Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

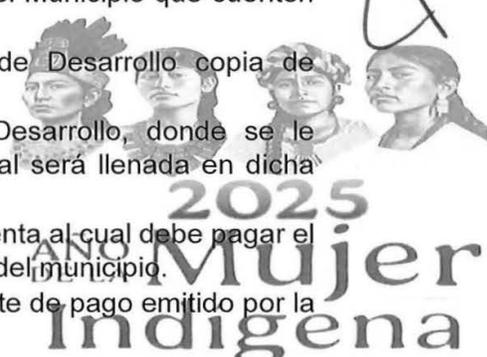
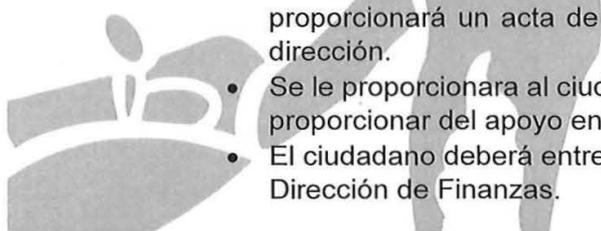
- El presente programa se podrá otorgar a los ciudadanos que cumplan con los requisitos.
• Solo podrán ser beneficiados los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
• No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
• No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo.
• La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de dotación e Instalación de equipo estanque de geomembrana y dotación de alevines de mojarra tilapia serán las personas mayores de edad, que residan en el municipio.
• Solo podrán acceder al beneficio los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial vigente.
• El ciudadano deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
• El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
• Se le proporcionara al ciudadano un número de cuenta al cual debe pagar el proporcionar del apoyo en la dirección de finanzas del municipio.
• El ciudadano deberá entregar copia del comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas.





DIRECCION DE DESARROLLO



RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50%, por el ayuntamiento de Paraiso, Tabasco

TRANSITORIOS

- Primero.** - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.
- Segundo.** - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ

FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ

CHACHA

Cuarta Regidora

TEC. ISRAEL PALMA

RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCION DE
DESARROLLO



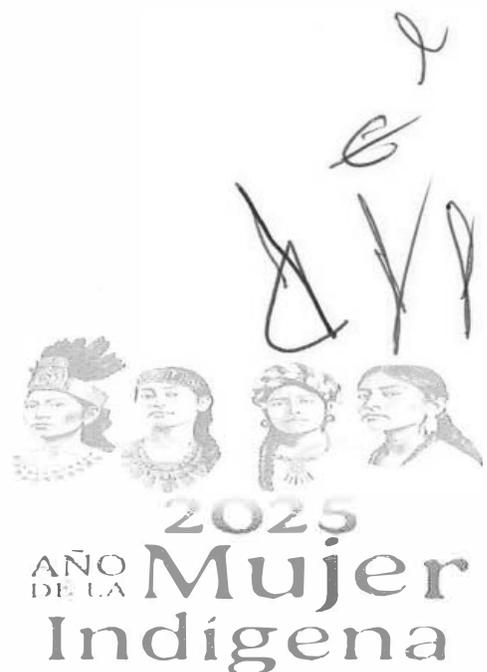
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHAVEZ
Secretario del Ayuntamiento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

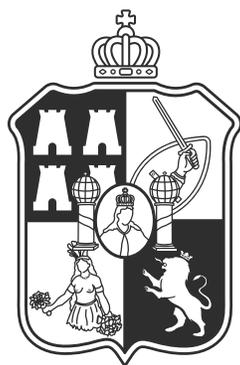


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 912	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ADQUISICIÓN DE LAS LANCHAS A BAJO COSTO PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 913	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA 2.5 HP A BAJO COSTO PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	9
No.- 914	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL AVES DE POSTURA (POLLITAS PONEDORAS DOBLE PROPÓSITO) DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	16
No.- 915	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA INVERNADERO SOSTENIBLE UN ENFOQUE INNOVADOR PARA DESARROLLO DE LA AGRICULTURA EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	23
No.- 916	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTIVO SOSTENIBLE DE LA JAMAICA (HIBISCUS SABDARIFFA) EN BENEFICIO A TODAS LAS COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO.....	23
No.- 917	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN DE ALEVINES DE MOJARRA TILAPIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ACUÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	38
	INDICE.....	45



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: VZfMdt1LmCNMvkCf+DUBIB2d08DZbCJRvjhaKi7uk83U+q7TQGcSCmNUmFhWsBGrXmWwA GMMcMm11/2yAoEc8chdQ3RXCdwl7Tk7vJyjtvlDtKOSsC7KwKUI1VEoE+TCbAkHEnZ2vxwcQ5Bu8ha3M5zxovG g6ESKF0sYkLNOh+I9bNZugo5U6e0OlrWow0kGb7x86vzEtVEYxsm6MhaX5AwA1uj24n2iKFQyFWQgklk8ZmmAv kjUD8XI/BJrAjFPi74GHYKGGasAAcPGC8Ok4KBnMUtnlJ4XwYKzm0FOnJvXKyvt5um+brx+CtNO0+sA0DvFcWK 7N1x7s/zUHqizQ==